

Requíerese a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes de titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es el número 0030 8005 40 000000000, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso el 4915 0000 64 0268 09.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Álvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Nuevo Basket Torre vieja, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.489

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yassine Darraz contra la empresa Industrias Gráficas La Comercial, S.A., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 16 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.775,88 euros, más la cantidad de 800 euros en concepto de intereses y costas provisionales, contra Industrias Gráficas La Comercial, S.A.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Asunción Learte Álvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Gráficas La Comercial, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 15.490

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 991/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lourdes Remiro Torrellas contra la empresa Medifer Hostelería, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes de Zaragoza, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de marzo de 2010, a las 10.30 horas, en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencias número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Medifer Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.557

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 483/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Levirda contra la empresa Construcciones y Reformas Neval, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Constantin Levirda contra la empresa Construcciones y Reformas Neval, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.665,95 euros, incrementada con el 10% anual por mora, en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 483/2009, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Neval, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 15.558

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 484/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marius Florian Focseneanu contra la empresa Soluciones Infatek, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Marius Florian Focseneanu contra la empresa Soluciones Infatek, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.177,71 euros, incrementada con el 10% anual por mora, en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 483/2009, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Infatek, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 16.113

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 1.044/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Gómez Palacín contra la empresa Alquilerauto Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 29 de octubre de 2009. — Dada cuenta, únese el anterior oficio junto con auto procedente del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, devolviendo los autos núm. 1.044/2009 a este Juzgado, al haberse apreciado error en la acumulación a los autos núm. 707/2009 de dicho Juzgado. Subsano el error, manténgase el señalamiento para los actos de conciliación y/o juicio del día 13 de noviembre de 2009, a las 13.00 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquilerauto Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 15.491

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Serhii Hlushak contra la empresa Diseños Exclusivos Empresariales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 2009.

Parte dispositiva: En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a Serhii Hlushak con la empresa Diseños Exclusivos Empresariales, S.L., condenando a ésta a que abone al actor la cantidad de 6.586,72 euros en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la presente resolución, que ascienden a 7.082,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseños Exclusivos Empresariales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 15.493

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Blanco González contra la empresa Montajes Armando's, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de octubre de 2009.

Hechos:

Primero. — En escrito de 1 de octubre de 2009 de la representación de la parte actora se interesó la corrección de un error material en el auto de 9 de septiembre de 2009, en el que se decreta la extinción de la relación laboral, pues, a su juicio, la cantidad a la que ascienden los salarios de tramitación es de 4.926,60 euros, en lugar de los 4.750,65 euros establecidos en dicha resolución.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — De conformidad con el artículo 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha de apreciarse un error aritmético manifiesto, puesto que los días transcurridos entre el despido, acaecido el 31 de diciembre de 2008, y el 9 de septiembre de 2009 han sido 252, en lugar de los 243 días calculados, por lo que la suma que le corresponde al trabajador por este concepto asciende a 4.926,60 euros, en lugar de la suma de 4.750,65 euros, y así ha de corregirse.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación:

Parte dispositiva:

Se acuerda corregir el error aritmético existente en la parte dispositiva del auto de 9 de septiembre de 2009, por el que se resuelve la relación laboral entre Sonia Blanco González y Montajes Armando's, S.L., y se sustituye la suma a la que ascienden los salarios de tramitación, que en dicho auto figura por importe de 4.750,65 euros, por la cifra correcta de 4.926,60 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma don Mariano Fusterio Galve, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Armando's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 15.559

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 195/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorghie Cretu contra la empresa Soluciones Infatek, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Soluciones Infatek, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.995,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Infatek, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 15.560

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 273/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Mínguez Arrudi contra la empresa Transportes y Derribos Franco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de octubre de 2009.

Parte dispositiva: En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a Angel Mínguez Arrudi con la empresa Transportes y Derribos Franco, S.L., condenando a ésta a que abone al actor la cantidad de 10.062,56 euros en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la presente resolución, que ascienden a 15.026,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).